



27 de noviembre de 2020

(20-8578)

Página: 1/1

Original: inglés

CANADÁ - MEDIDAS RELATIVAS AL COMERCIO DE AERONAVES COMERCIALES

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

Se ha recibido del Presidente del Grupo Especial la siguiente comunicación, de fecha 26 de noviembre de 2020, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias.

El artículo 12.8 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) prevé que el plazo en que un grupo especial llevará a cabo su examen, desde la fecha en que se haya convenido en su composición y su mandato hasta la fecha en que se dé traslado del informe definitivo a las partes en la diferencia, no excederá, por regla general, de seis meses.

En virtud del artículo 12.9 del ESD, cuando un grupo especial considere que no puede emitir su informe dentro de un plazo de seis meses, informará de ello al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) por escrito indicando las razones, y facilitará al mismo tiempo una estimación del plazo en que emitirá su informe.

El Grupo Especial encargado de examinar el asunto *Canadá - Medidas relativas al comercio de aeronaves comerciales* (DS522) fue establecido por el OSD el 29 de septiembre de 2017 y quedó integrado el 6 de febrero de 2018.

A petición del Brasil, el Grupo Especial suspendió sus trabajos el 25 de noviembre de 2019 hasta el 15 de abril de 2020.¹ Posteriormente, el 9 de abril de 2020, el Brasil solicitó que el Grupo Especial prorrogara la suspensión de sus trabajos hasta el 4 de noviembre de 2020², y el 29 de octubre de 2020, el Brasil solicitó que el Grupo Especial prorrogara la suspensión de sus trabajos hasta el 23 de noviembre de 2020.³ El Grupo Especial reanudó sus trabajos el 23 de noviembre de 2020. Habida cuenta de esta suspensión y de la magnitud y la complejidad de la diferencia, actualmente el Grupo Especial no espera poder completar su labor antes del tercer trimestre de 2021.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta al OSD.

¹ Véase el documento WT/DS522/18.

² Véase el documento WT/DS522/19.

³ Véase el documento WT/DS522/21.